Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 167 /20

Asunción, 14 de julio de 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2020 PARA EL "ALQUILER DEL PISO 1 Y CUATRO COCHERAS DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO" ID N° 382.413.

VISTO:

La Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992 del 09 de diciembre de 2019; la Nota Interna SGE/021/2020 del 03 de febrero de 2020 de la Secretaría General; la Nota Interna SGE/065/2020 del 25 de mayo de 2020 de la Secretaria General; la Nota Interna SGE/082/2020 del 11 de junio del 2020 de la Secretaría General; el Dictamen DOC 40/2020 del 29 de junio de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC); la Nota Interna DJU/373/2020 del 02 de julio de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 227/2020 del 08 de julio de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota Interna SGE/021/2020, la Secretaria General ha solicitado el "Alquiler del Piso 1 y cuatro cocheras del piso 4 del Edificio Centro Financiero", exponiendo las justificaciones de la necesidad de realizar el procedimiento para la contratación;

Que la Secretaria General, por Nota Interna SGE/065/2020, remite los formularios y Anexos 1 – Análisis de Precios de Referencia, modificados, conforme a lo solicitado por la Dirección Operativa de Contrataciones;

Que a través de la Nota Interna SGE/082/2020, la Secretaria General remite nuevamente los formularios y Anexos 1 – Análisis de Precios de Referencia, por el plazo doce (12) meses;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP N° 1494/2018 del 25 de abril de 2018 por la cual se reglamenta el Proceso de Locación de Inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la Locación de Inmueble N° 01/2020 para el "Alquiler del Piso 14 del Edificio Centro Financiero", en observancia a lo previsto en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expone que: *"Resulta conveniente el alquiler del piso 1 a fin de ser utilizado para el despliegue de las actividades, con el objeto de proseguir con las funciones y objetivos de la institución, a su vez proveer mayor confort y comodidad a los clientes y funcionarios de la Dirección; es importante mencionar que se sitúa en el mismo edificio donde se encuentran establecidas las oficinas en los pisos propios de PETROPAR (Piso 8,9,10,11 y 12) donde se llevan a cabo las tareas administrativas, razón por la cual se hallan interconectadas todas las oficinas de la institución, facilitando el diligenciamiento del personal, evitando así incurrir en mayores gastos de traslado. Así también existe la necesidad de contar con espacios de resguardo de los vehículos de la institución dentro del mismo edificio, por otra parte, es considerable mencionar que existe un proyecto de trasladar las áreas administrativas de la oficina central a la Planta de Villa Elisa propiedad de PETROPAR, para dicho efecto se realizaron obras de Construcción de oficinas, motivo por el cual se considera razonable y prudente seguir alquilando y no adquirir el inmueble";*

Que el procedimiento de locación de inmueble se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2020 de PETROPAR con ID N° 382.413 y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 250 – Alquileres y Derechos del Presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2020 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 233/2020;

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 167 /20

Asunción, 14 de julio de 2020

Que la Dirección Jurídica informa por Nota Interna DJU/373/2020 del 02 de julio de 2020 que efectuada una lectura del borrador de la carta de invitación propuesta sin entrar a considerar los requerimientos estrictamente técnicos y operativos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los servicios que se pretenden contratar, en su generalidad se ajusta en cuanto a los requerimientos formales y sustanciales para la contratación de esta naturaleza;

Que de esta forma conforme a lo expuesto, se deberá poner a consideración de la Presidencia la aprobación del llamado a contratación que se pretende para el alquiler por doce (12) meses;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", Art. 22° inc. l), compete al Presidente de la Institución dictar la resolución para el presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado de Locación de Inmueble N° 02/2020 para el "Alquiler del Piso 1 y cuatro cocheras del piso 4 del Edificio Centro Financiero" ID N° 382.413.

Artículo 2°.- APROBAR las bases de la contratación para el llamado de Locación de Inmueble N° 02/2020 para el "Alquiler del Piso 1 y cuatro cocheras del piso 4 del Edificio Centro Financiero" ID N° 382.413, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 3°.- REMITIR copia de esta Resolución y de sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección Operativa de Contrataciones es la responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA P.O.C.